



Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Dicho Programa de Ejecución deberá incluir todas las consideraciones recogidas en el informe técnico arriba transcrito.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión (los plazos establecidos se computarán a partir de la última publicación”.

Lo que se publicó de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 2 de junio de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY**

### *ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2008084061)*

Visto el expediente de la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias Municipales con el objeto de proceder a la reestructuración, mediante adecuación de la regulación urbanística a la realidad física del territorio que se ve afectado, porque durante la larga tramitación de las normas subsidiarias no se tuvo en cuenta el hecho de que este terreno estuviera prácticamente consolidado y se incluyó en una unidad de ejecución. Por otra parte, esta unidad de ejecución tiene una densidad bruta de 30 viviendas por hectárea, y teniendo en cuenta que se dejan fuera de ella los viales que la circundan, en el cálculo de la densidad, nos da una densidad edificatoria muy baja. Tomando el suelo vacante en la actualidad 1.500 m<sup>2</sup> destinados a uso residencial, al ser de propiedad municipal, solamente se pueden destinar a vivienda protegida, y la densidad edificatoria marcada por la Unidad de Ejecución, no permitiría construir las ocho viviendas proyectadas.

La redacción de la presente modificación ha sido realizada por el equipo de planeamiento de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, coordinado por el arquitecto D. Miguel Sanz Salazar. Su contenido y determinaciones se ajustan a lo dispuesto por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y a su desarrollo conforme al Decreto 7/2007, de 23 de enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tomando en consideración que expuesta la citada modificación del planeamiento a exposición al público por el plazo legalmente establecido, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la misma.



El Pleno de la Corporación aprueba prosionalmente por mayoría absoluta la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Belvís de Monroy (Cáceres), consistente en la anulación de la Unidad de Actuación n.º 2, de Belvís de Monroy.

Belvís de Monroy, a 30 de septiembre de 2008. El Alcalde, SALUSTIANO ENRIQUE MARTÍN SÁNCHEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*EDICTO de 22 de septiembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del SR-3 de las Normas Subsidiarias.* (2008ED0711)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 18 de septiembre de 2008, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la actuación urbanizadora del SR-3 de las NNSS, formulada por D.ª Cristina Vaz Hernández, en representación de Construcciones Vaz, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NNSS, determinando la forma de Gestión Indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001.

San Vicente de Alcántara, a 22 de septiembre de 2008. El Secretario, MIGUEL A. BERMEJO PACHECO.

## **SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, del Director, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalación de "Equipamiento necesario para la ampliación de la cobertura de FM de la Radio Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/08.* (2008063137)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.
- b) Número de expediente: 01/08.